

Bogotá, D.C.
604

Señor(a)
Anónimo
Publicación en Cartelera
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud sobre el expediente 2020604880100215E
Radicado Alcaldía: 20204600422642

Respetado(a) señor(a):

En atención a la solicitud realizada por usted relacionada con el radicado en referencia, en la cual refiere: *“De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de denunciar en ciertas localidades están colocando unos sitios web camp explotación sexual sin tener en cuenta si es permitido por la alcaldía mayor de Bogotá, este sitio en particular funciona todos los días de 8:00am a 10:00 pm, cabe anotar en frente de este sitio funciona un jardín infantil, además es una cuadra peatonal y se ven llegar menores de edad lo cual se esta fomentando la explotación sexual en menores de edad, agradezco se tome esta denuncia como anónima debido a que estamos en un país donde alguien denuncia y de inmediato se difunde esta información colocando en peligro la identidad de las personas, es responsabilidad de la alcaldía mayor de Bogotá velar por la comunidad y más tratándose de menores de edad agradezco una investigación a estos sitios y si es el caso proceder con el cierre de estos establecimientos que nos traen a los barrios como es en este caso villas de granada mas inseguridad y delincuencia, agradezco una pronta respuesta.”* amablemente nos permitimos informarle que:

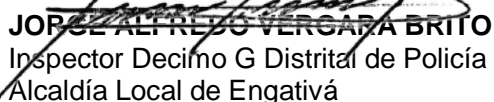
El proceso fue asignado a la Inspección 10 G de Policía de Engativá, en el reparto 233 expediente 2020604880100215E, este despacho dará trámite de acuerdo con el derecho a turno según el orden de llegada en concordancia a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005, en cumplimiento al deber señalado en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que es coherente con el principio de imparcialidad, en este sentido es de tener en cuenta que la inspección 10 G fue creada el 8 de agosto de 2018, a la cual le han realizado repartos desde el acta 82 hasta la 240, a la fecha se ha avocado hasta el reparto 113, contando con un número considerable de expedientes que anteceden la solicitud.

Por parte de esta inspección, una vez se avoque conocimiento del expediente, se procederá a enviar las respectivas citaciones con la correspondiente fecha y hora para que las partes asistan a la diligencia de audiencia pública señalada en el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia además, y si es pertinente se ordenará oficiar al arquitecto o ingeniero para que realice visita de inspección al inmueble., así mismo se debe garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso y se decretaran pruebas, todo se realizará en la audiencia pública tal como lo estipula la Ley 1801 de 2016.

No obstante lo anterior, atendiendo la gravedad del asunto se estudiara la posibilidad de darle prioridad al expediente una vez culmine el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional y distrital producto de la pandemia por el COVIC 19, toda vez que se requiere garantizar el debido proceso el derecho a la defensa, así como decretar pruebas.

Se le informe que la Subsecretaría de Gestión Institucional Secretaría Distrital de Gobierno, por medio del radicado 20204600112191 proyecto oficio dirigido Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” por queja presentada con el radicado 20204600443922.

Cordialmente,



JORGE ALFREDO VERGARA BRITO
Inspector Decimo G Distrital de Policía
Alcaldía Local de Engativá

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo la Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)